

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUL 2020

VISTO:

El Expediente EX-2020-00080145-CAT-DPARH#MPM, mediante el cual el Ministerio de Planificación y Modernización tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2020, para la adquisición de bienes y prestación de servicios destinados al Proyecto Centro de Monitoreo 911 para el fortalecimiento del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso licitatorio se realizó en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la "Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y por el Reglamento Parcial N° 2 de la citada Ley, en virtud de lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 2248/08 y sus modificaciones introducidas por el Decreto Acuerdo N° 152/2020.

Que el Proyecto Centro de Monitoreo 911 tiene como finalidad "lograr dotar a las fuerzas de seguridad de herramientas de alta tecnología en video protección, y así complementar los servicios que poseen en la actualidad, con movilidad sobre los despliegues del personal y redes de fibra óptica que enlazaran las dependencias policiales y las cámaras de seguridad. El Centro de Monitoreo permitirá mejorar notablemente el trabajo de los organismos de Seguridad, emergencias y Salud de la Provincia de Catamarca, haciendo más eficiente y efectivo su trabajo como así también poder coordinarlos.

Que a orden 5, obra Autorización para Gastar N° DOCFI-2020-00128436-CAT-DPARH#MPM de fecha 28 de Febrero de 2020, por el cual se adjunta Autorización para Gastar Complementaria N° 018/2020 para la adquisición de bienes y prestación de servicios destinados a la instalación, capacitación, coordinación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del proyecto integral e integrado "Sistema de Monitoreo", como así también el servicio de conectividad por un plazo de veinticuatro (24) meses en los departamentos de San Fernando del Valle de Catamarca y Valle Viejo que operara en el Ministerio de Seguridad por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 177.516.500,00).

Que a orden 6, obra Nota de Pedido y Entregas N° 18-2020-DOCFI-2020-00128439-CAT-DPARH#MPM de fecha 28 de Febrero de 2020.

Que a orden 7, obra Pliego de la Licitación Publica N° 01/2020-PLIEG-2020-00128442-CAT-DPARH#MPM de fecha 28 de Febrero de 2020-Modalidad llave en Mano- Objeto del Llamado: la adquisición de bienes y prestación de servicios destinados a la instalación, capacitación, coordinación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del proyecto integral e integrado "Sistema de Monitoreo", como así también el servicio de conectividad por un plazo de veinticuatro (24) meses en los departamentos de San Fernando del Valle de Catamarca y Valle Viejo que operará en el Ministerio de Seguridad.

Que a orden 63, obra Resolución S.C.A. N° 13/2020 - RES-2020-13-E-CAT-SCA#MHP de fecha 04 de Mayo de 2020 de la Secretaria de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, por la cual fijó fecha para la presentación y apertura de ofertas de la presente Licitación Pública M.P. y M. N° 01/2020 para el día 28 de Mayo de 2020 a horas 10:00 y 28 de Mayo de 2020 a horas 11:00 respectivamente.

DECRE-2020-00427561-CAT-DDRO#SEG

El Poder Ejecutivo Provincial

Que a orden 66, constan las publicaciones realizadas conforme lo exigido por el Decreto Acuerdo N° 2248/08 en un Diario de circulación masiva «El Ancasti», en el Boletín Oficial y en la página web del órgano rector del sistema de contrataciones.

Que a orden 85, obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares N° PLIEG-2020-00268584-CAT-DPCBS#MHP de fecha 14 de Mayo de 2020.

Que a orden 87, obra Resolución S.C.A. N° 016/2020-RES-2020-2020-16-E-CAT-SCA#MHP de fecha 14 de Mayo de 2020 de la Secretaria de Compras y Abastecimiento por la cual se aprueba Pliego Modificado de Bases y Condiciones particulares N° PLIEG-2020-00268584-CAT-DPCBS#MHP definitivo que regirá en la Licitación Publica M.P. y M. N° 01/2020.

Que a orden 89/91, obra publicidad de prorroga de apertura de ofertas en el diario El Ancasti.

Que a orden 94, obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de Mayo de 2020 N° IF-2020-00308413-CAT-DPCBS#MHP de fecha 30 de Mayo de 2020 habiéndose presentado dos (2) oferentes, pertenecientes a las empresas y por los montos que se detallan a continuación: "Empresa ARLINK S.A., quien cotizó la obra por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Diez Mil Setecientos con 01/100 (\$ 177.010.700,01), y Empresa PROVIDERS S.A. Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Con 50/100 (\$ 156.353.662,50), adjuntándose la documental presentada por cada oferente en autos.

Que a orden 95, obra oferta de la firma PROVIDERS S.A. de fecha 28 de Mayo de 2020- IF-2020-00308416-CAT-DPCBS#MHP de fecha 30 de Mayo de 2020.

Que a orden 96, obra oferta de la firma ARLINK S.A. de fecha 20 de Mayo de 2020-IF-2020-00308418-CAT-DPCBS#MHP de fecha 30 de Mayo de 2020.

Que a orden 97, obra impugnación de la firma PROVIDERS S.A N° IF-2020-00319694-CAT-DPCBS#MHP de fecha 02 de Junio de 2020.

Que a orden 98, obra impugnación de la firma ARLINK S.A N° IF-2020-00319786-CAT-DPCBS#MHP de fecha 02 de Junio de 2020.

Que a orden 104, obra Constancia N° IF-2020-00362237-CAT-DPCBS#MHP de fecha 09 de Junio de 2020 sobre traslado de las impugnaciones presentadas por PROVIDERS S.A y ARLINK S.A.

Que a orden 105, obra Nota N° NO-2020-00362267-CAT-DPCBS#MHP de fecha 18 de Junio de 2020 correspondiente al descargo de la firma ARLINK S.A.

Que a orden 106, obra Nota N° NO-2020-00362288-CAT-DPCBS#MHP de fecha 18 de Junio de 2020, correspondiente al descargo de la firma PROVIDERS S.A.

Que a Orden 111, obra Informe Técnico N° IF-2020-00396468-CAT-DPIT#MPM de fecha 30 de Junio de 2020 de la Secretaria de Modernización del Estado, en el que manifiesta que el oferente PROVIDERS S.A. cumple con las especificaciones técnicas con calidad MUY BUENA, al no registra observaciones sobre la oferta realizada. También deja constancia que el oferente ARLINK S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas con calidad BUENA.

DECRE-2020-00427561-CAT-DDRO#SEG

El Poder Ejecutivo Provincial

Que a orden 114, obra Nota N° NO-2020-00398628-CAT-CGP#MHF de fecha 01 de Julio de 2020 de la Contaduría General de la Provincia por la cual adjunta informe de antecedentes de los dos (2) oferentes anteriormente mencionados.

Que a orden 120, obra Informe Grafico N° IF-2020-00411259-CAT-DPRH#MPM de fecha 07 de Julio de 2020 por el cual se adjunta cuadro comparativo de ofertas-factores de ponderación de la Licitación Publica N° M.P. y M. N° 01/2020.

Que a orden 121, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora N° IF-2020-00411257-CAT-DPARH#MPM de fecha 07 de Julio de 2020, con relación a la Licitación Publica M.P. y M. N° 01/2020 en el que recomienda adjudicar a la razón social PROVIDERS S.A. por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 156.353.662,50) por resultar el oferente que tiene el mejor puntaje luego de aplicado los factores de ponderación, ajustarse su propuesta a lo solicitado, según informe técnico por la Secretaria de Modernización del Estado y resultar la oferta mas conveniente a los intereses del Estado.

Que a orden 126, obra Informe N° IF-2020-00413752-CAT-CGP#MHF de fecha 08 de Julio de 2020 de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que corresponde a la autoridad competente aprobar lo actuado y adjudicar la contratación de conformidad a lo normado por el artículo 51° inciso e) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248 de fecha 17 de Noviembre de 2008 modificado por Decreto Acuerdo N° 15 de fecha 15 de Enero de 2020.

Que a orden 131, obra Autorización para Gastar Complementaria N° 018/2020-DOCFI-2020-00417147-CAT#MPM de fecha 13 de Julio de 2020 por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Seiscientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 156.353.662,50).

Que a orden 134, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Planificación y Modernización mediante Dictamen N° M.P. y M. N° 63/2020-IF-2020-00417752-CAT-DLT#MPM de fecha 13 de Julio de 2020, manifestando que considera viable la continuidad del tramite

Que a orden 139, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00419762-CAT-AGG de fecha 14 de Julio de 2020, manifestando que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el art. 92° de la Ley N° 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, que establece como regla para la adquisición de bienes y demás contratos realizados por la provincia, al procedimiento de licitación pública. Seguidamente establece, en el art. 93: "La Licitación Pública es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual por el cual el Sector Público Provincial, en ejercicio de sus funciones administrativas, invita a los interesados mediante la publicidad pertinente para que, sujetándose a las bases fijadas en los pliegos de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más ventajosa a los intereses del Estado provincial...". Asimismo, expresa que, en cuanto al procedimiento a seguir, rige el Decreto Acuerdo N° 2248/08, agregando que con respecto a la modalidad elegida por el contratante -llave en mano-, es de aplicación el art. 50° que dispone: "Las contrataciones llave en mano podrán realizarse cuando se estime conveniente para el interés fiscal, concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Esta modalidad se aplica cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados o cuando comprenda, además de la provisión la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación capacitación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre si o con otros existentes, mediante el uso de tecnologías específicas. Los Pliegos de Bases

DECRE-2020-00427561-CAT-DDRO#SEG

El Poder Ejecutivo Provincial

y condiciones Particulares establecerán los requisitos a cumplir por los oferentes para este tipo de modalidad.” Es clara la procedencia de esta modalidad pues el objeto de la contratación encuadra con el supuesto previsto en la norma transcripta. Señala además que del análisis de las actuaciones surge que se ha dado cumplimiento con la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento y modalidad de contratación elegidos, así como a los principios vigentes en materia de contrataciones establecidos en la Ley N° 4938, sus modificatorias y su Decreto reglamentario. Así se ha dado suficiente publicidad a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, así como a la licitación pública conforme lo dispuesto en los arts. 54°, 55° y 60° del Decreto Acuerdo 2248/08; se ha efectuado la apertura de ofertas en el lugar y día establecidos oportunamente en el correspondiente acto administrativo, de conformidad a los arts. 61° y 63° del mismo cuerpo normativo, dejándose constancia de la presentación de dos ofertas. Luego de realizada la apertura y en el plazo, según lo señalado por la comisión evaluadora, ambos oferentes se realizaron impugnaciones de las que se corrió oportuno traslado que fue también contestado por ambos en tiempo y forma, procediendo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67° del Decreto Acuerdo 2248/08. En aplicación del mismo artículo la comisión evaluadora se expidió efectuando un análisis de cada una de las impugnaciones presentadas por ambos oferentes respecto de la otra, de los correspondientes descargos, concluyendo que ninguna de las ofertas ha incurrido en causal de inadmisibilidad, ni en incumplimiento de lo ordenado en el Pliego Particular y General de Condiciones. Agrega que encontrándose el procedimiento cumplido conforme a derecho cabe concluir que corresponde al Poder Ejecutivo el dictado del acto administrativo (Decreto) de aprobación y adjudicación, de conformidad a lo normado por el art. 51° inc. e) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/08 modificado por el Decreto Acuerdo N° 152/20.

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° inciso e) del Decreto Acuerdo N° 2248/08 modificado por Decreto Acuerdo N° 152/2020.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruebase la Licitación Pública N° 01/2020 tramitada por el Ministerio de Planificación y Modernización, para la Adquisición de Bienes y prestación de Servicios destinados al Proyecto Centro de Monitoreo 911 para el fortalecimiento del Ministerio de Seguridad, por un monto total presupuestado de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$177.516.500,00).

ARTICULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2020 tramitada por el Ministerio de Planificación y Modernización, a la Razón Social PROVIDERS S.A. CUIT 30-71414025-2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 156.353.662,50), por obtener el mayor puntaje luego de aplicados los factores de ponderación, ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y basados en los Informes Técnicos emitidos por la Secretaria de Modernización del Estado.

ARTICULO 3°.- Rechazase las impugnaciones planteadas por la firma PROVIDERS S.A y ARLINK S.A en relación a las ofertas efectuadas en el marco de la presente Licitación Publica N° 01/2020, por no causar inadmisibilidad en las ofertas.

ARTICULO 4°.- Imputase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.

DECRE-2020-00427561-CAT-DDRO#SEG

El Poder Ejecutivo Provincial

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Secretaria de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Publica a emitir Orden de Compra a favor de la Razón Social PROVIDERS S.A. CUIT 30-71414025-2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 156.353.662,50), previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la misma.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Planificación y Modernización, a emitir Orden de Pago a favor de la Razón Social PROVIDERS S.A. CUIT 30-71414025-2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 156.353.662,50), previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la misma.

ARTICULO 7°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Seguridad, Secretaria de Compras y Abastecimiento, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO P. y M. N° **1170**


SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
MINISTRA DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



Gobierno de Catamarca
2020

**Hoja Adicional de Firmas
Decreto Firma Ológrafa**

Número: DECRE-2020-00427561-CAT-DDRO#SEG

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 17 de Julio de 2020

Referencia: decreto firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de la
Información, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2020.07.17 10:23:02 -03'00'

Maria Fernanda Arias
Directora Provincial
Dirección de Despacho y Registro Oficiales - Dirección Provincial de
Despacho - Secretaría de Estado de Gabinete
Secretaría de Estado de Gabinete

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de
la Información, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2020.07.17 10:23:04 -03'00'